

- 4 MAYO 1977



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

12

DE

- 5 MAYO 1977

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL
PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE URBANO CON AUXILIOS DE
DESTINACION ESPECIFICA"

* * *

VER Dcto # 1921/77



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **12** DE 197 **7**

(- 5 MAYO 1977)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE URBANO CON AUXILIOS DE DESTINACION ESPECIFICA"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Cultura ha apropiado un auxilio de un millón de pesos (\$1' 000. 000. 00) para la compra de la casa demarcada con el # 6-56 de la carrera 5a. de Cali, inmueble de propiedad de la Cámara de Comercio de Cali, cuya situación colindante con el Teatro Municipal hace viable su anexión a éste, para los fines de ampliación de dicho centro de cultura;

Que la Cámara de Comercio de Cali negociará el inmueble con el Municipio, y ha fijado su valor en la suma de dos millones de pesos (\$2' 000. 000. 00) de los cuales el Municipio deberá sufragar un millón de pesos (\$1' 000. 000. 00).

Que el mismo Instituto acordó financiar con \$450. 000. 00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) las obras de adecuación del inmueble mencionado, una vez éste sea de propiedad del Municipio,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Facúltase al ejecutivo municipal para comprar a la Cámara de Comercio de Cali, el inmueble situado en la carrera 5a. # 6-56, compra que se hará con base en el auxilio de "Colcultura" por valor de un millón de pesos (\$ 1' 000. 000. 00). -

ARTICULO 2o. Facúltase al ejecutivo municipal para efectuar los traslados presupuestales y abrir los créditos y contracréditos tendientes a completar la suma de dos millones de pesos (\$2' 000. 000. 00), que es el valor comercial del inmueble en negociación.

ARTICULO 3o. - El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de

-2-

abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ALVARO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GABRIEL ORTIZ CORTES
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 11 de abril; Segundo debate en la sesión del 22 de abril y Tercer debate en la sesión del 25 de abril de 1977.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GABRIEL ORTIZ CORTES
Secretario
SECRETARIA

SVC.

Cali, - 4 MAYO 1977

Recibido en la fecha Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 12

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



A L C A L D I A

Cali, - 5 MAYO 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

[Signature]
ERNESTO GONZALEZ CALCEDO
ALCALDE DE CALI



[Signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

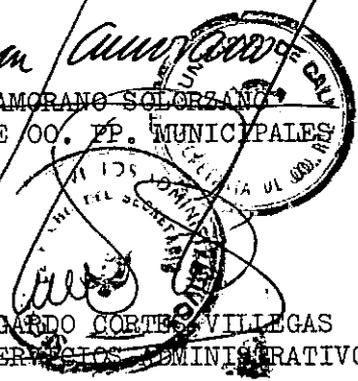


[Signature]
EMILIO CABRERA CAMPO
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL
(Encargado)

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

[Signature]
ARMANDO APARICIO CONDE
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES



[Signature]
CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES



Cali, - 5 MAYO 1977

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O

No. 12

[Signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



dvz



Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *1578* DE 19*77*

(Mayo 16)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 12 de 1977, mayo 5, por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para adquirir un inmueble urbano con auxilios de destinación específica, con la anotación del Artículo 10. del Decreto 40 de 1932, que dice: " todos los Contratos en que intervenga un municipio y para cuya validez se necesite el otorgamiento de Escritura Pública deberán ser aprobados por el respectivo Concejo y en virtud de Acuerdo, en el cual quedarán incorporados textualmente dichos Contratos"

Comuníquese. Publíquese.

Dada en Santiago de Cali a de
de 1977 (mil novecientos setenta y siete)

Carlos Holguin Saldi
CARLOS HOLGUIN SALDI
Gobernador



Armando Hurtado Bedo
ARMANDO HURTADO BEDO
Secretario de Gobierno

